

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Le informo señor Juez, que los demandados se encuentran debidamente notificados. Así mismo, que en el expediente obra las correspondientes contestaciones allegadas dentro del término del traslado. A Despacho. Medellín, 21 de octubre de 2020.

**Johnny Alexis López Giraldo**  
Secretario



**JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

<b>Proceso</b>	Verbal
<b>Demandante</b>	Yadira Sánchez Martínez
<b>Demandados</b>	QEB Seguros y otros.
<b>Radicado</b>	05 001 31 03 006 <b>2019 00006 00</b>
<b>Sust. No.</b>	Traslado Objeción al juramento estimatorio y ordena correr traslado de Excepciones.

Toda vez que los demandados, a saber: ZLS Aseguradora de Colombia S.A – antes QEB Seguros S.A-; Empresa de Taxis Belén S.A.; Adriana Cardona Osorio y; Jorge de Jesús Carmona Ríos, dentro del término oportuno, propusieron excepciones de fondo frente a las pretensiones de la demanda, y realizaron objeción al juramento estimatorio; de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del C.G.P, se concede el término de cinco (5) días, a la parte demandante, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes frente a la objeción al juramento que realizan los demandados.

Vencido el término referido, de conformidad con el artículo 370 del C.G.P., por secretaría otórguese el traslado, a la parte demandante, de las excepciones de mérito propuestas por los demandados.

Igualmente, por secretaría, otórguese traslado a los demandados Adriana Cardona Osorio y Tax Belén S.A., de las excepciones que ZLS Aseguradora de Colombia S.A –antes QEB Seguros S.A-, propone frente al llamamiento en garantía que cada uno de los mencionados demandados le realiza a la aseguradora.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 23/10/2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 096.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO  
SECRETARIO**